



Intendencia Departamental de Rivera

DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS

LICITACIÓN ABREVIADA N°19/25

REPARACION DE PAVIMENTOS Y ACCESORIOS
URBANOS
EN LA CIUDAD DE RIVERA

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

VIALIDAD URBANA

1. INTRODUCCIÓN

1.1 OBJETO.

El presente pliego se refiere al llamado a Licitación hasta el monto de la licitación abreviada para la reparación de pavimentos, cordones, rampas y veredas, en la CIUDAD DE RIVERA, según Especificaciones técnicas contenidas en este pliego y en base al Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Obra Pública – Decreto nº257/015 de 02 de octubre de 2015. Todo en acuerdo a las siguientes cantidades estimadas:

1.000	m²	Demolición de pavimento asfáltico
850	m²	Demolición de pavimento de hormigón
370	m²	Sustitución de base existente por base cementada
1.000	m²	Pavimento asfáltico
850	m²	Pavimentos de hormigón
200	m²	vereda de baldosas
150	m²	vereda de hormigón rayado
200	ml	cordones
100	ml	cordones cuneta
1.000	ml	sellado de juntas con asfalto polimérico
Impr. 10%		

1.2 Emplazamiento del Proyecto:

Las obras se realizarán en ZONA URBANA, de la CIUDAD DE RIVERA.

1.3 ALCANCE.

Los trabajos consistirán en el mantenimiento de todos los rubros incluidos en el Rubrado, punto 2.34 de este pliego particular.

1.4 PLAZO.

El plazo del contrato será de DOCE (12) meses a partir de la fecha del Acta de inicio de los trabajos hasta la recepción provisoria de la misma. Este plazo está pactado a favor de la Administración, por lo que se entenderá tácitamente prorrogado si vencido el mismo no surge un acto administrativo en contrario.

1.5 FACTURACIÓN Y PRESENTACION

Moneda y Detalles de la Factura:

La factura se emitirá en pesos uruguayos (UYU) y deberá incluir el Impuesto al Valor Agregado (IVA) correspondiente.

Plazo y Requisitos de Presentación:

El adjudicatario deberá presentar las facturas dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la finalización de cada mes.

Las facturas deben estar debidamente conformadas, sin observaciones, por el representante técnico de la Intendencia y por el director general de Obras.

La presentación de las facturas estará sujeta a la aprobación del certificado correspondiente por parte de la Dirección de Obra.

1.6 CONDICIONES DE PAGO

Moneda de Pago:

Todos los pagos se realizarán en pesos uruguayos (UYU).

El pago por el servicio adjudicado se realizará de acuerdo a la oferta, no siendo de recibo ofertas por pago contado.

Certificado de Obra:

Se emitirá un único certificado mensual que reflejará el estado de avance de la obra.

El certificado será elaborado con base en los precios unitarios establecidos en el contrato.

El ajuste en el monto del certificado se calculará de acuerdo con la aplicación de los términos y condiciones establecidos en el presente pliego.

1.7 VARIACIÓN DE LAS PRESTACIONES.

Se regirá por lo establecido en el TOCAF (Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera del Estado).

2. GENERALIDADES

2.1. PROPUESTAS.

Las propuestas serán recibidas UNICAMENTE EN LINEA hasta la hora **12:00** del día **18 de diciembre de 2025**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra

vía. Se adjunta en Anexo el instructivo con recomendaciones sobre la oferta en línea y accesos a los materiales de ayuda disponibles.

La documentación electrónica complementaria adjunta de la oferta se ingresará en archivos (el tamaño máximo por archivo es de 100 Mb) con formato txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original solo exista en soporte papel, deberá digitalizar el mismo (escanearlo) y subirlo con el resto de su oferta. En caso de resultar adjudicatario, deberá exhibir el documento o certificado original, conforme a lo establecido en el artículo 48 del TOCAF.

El formulario de identificación del oferente debe estar firmado por el titular o representante con facultades suficientes para ese acto (contar con legitimación). El mismo deberá contener las siguientes declaraciones:

- 1) LA OFERTA INGRESADA EN LÍNEA VINCULA A LA EMPRESA EN TODOS SUS TÉRMINOS;
- 2) ACEPTE SIN CONDICIONES LAS DISPOSICIONES DEL PLIEGO PARTICULAR Y
- 3) CONTAR CON CAPACIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO.

DE ACUERDO AL ARTÍCULO 18 DE LA LEY 16.017 SE EXIGIRÁ QUE AGREGUEN A LA OFERTA O TENGAN ACREDITADO EN RUPE LAS CONSTANCIAS DE VOTO DE LAS ELECCIONES DEPARTAMENTALES, DE LA PERSONA INTERVINIENTE, TITULARES O REPRESENTANTES DE LAS EMPRESAS, INDUSTRIAS O CASAS DE COMERCIO.

INFORMACIÓN CONFIDENCIAL Y DATOS PERSONALES

Cuando los oferentes incluyan información considerada confidencial, al amparo de lo dispuesto en el artículo 10 literal I) de la Ley N° 18.381 y artículo 12.2 del Decreto N° 131/014, la misma deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. La Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, si considera que la información ingresada en carácter confidencial, no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida.

El oferente deberá realizar la clasificación en base a los siguientes criterios:

Se considera información confidencial:

- la información relativa a sus clientes, salvo aquella que sea requerida como factor de evaluación
- la que pueda ser objeto de propiedad intelectual
- la que refiera al patrimonio del oferente
- la que comprenda hechos o actos de carácter económico, contable, jurídico o administrativo, relativos al oferente, que pudiera ser útil para un competidor

- la que esté amparada en una cláusula contractual de confidencialidad, y aquella de naturaleza similar conforme a lo dispuesto en la Ley de Acceso a la Información (Ley N° 18.381), y demás normas concordantes y complementarias.

En ningún caso se considera información confidencial:

- la relativa a los precios
- la descripción de bienes y servicios ofertados, y
- las condiciones generales de la oferta

Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial, no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese que deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010).

En caso que las ofertas contengan datos personales, el oferente, si correspondiere, deberá recabar el consentimiento de los titulares de los mismos, conforme a lo establecido en la Ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias. Asimismo, se deberá informar a quienes se incluyen en el presente llamado, en los términos establecidos en el artículo 13 de la mencionada Ley.

2.2 REQUISITOS FORMALES.

Se le exigirá al adjudicatario:

Que la empresa esté debidamente constituida y habilitada para el giro, e inscripta en la Dirección General Impositiva, Banco de Previsión Social, Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y Banco de Seguros, lo cual demostrará a través de los correspondientes certificados de situación regular vigentes si los mismos no se encuentran actualizados en RUPE.

Indicación precisa de los nombres de los titulares que la componen, para el caso de ser sociedades personales. En el caso de ser Sociedad Anónima, deberán informar la nómina de los integrantes del directorio.

Estar activo en RUPE.

Para participar deberá haber adquirido el pliego con anterioridad a la hora de recepción de ofertas, y figurar inscripto en el **RUPE** (en ingreso) y Contar con Certificado **VECA** vigente para este tipo de obras.

2.3 VALOR DE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PRESENTADA.

Todos los datos indicados por el proponente referidos a los elementos contenidos en la oferta, tendrán carácter de compromiso. Si se verifica que no responden estrictamente a lo

establecido en la propuesta, la Administración podrá rechazarlos de plano, rescindiendo el contrato respectivo sin que ello dé lugar a reclamación de clase alguna.

2.4 DE LA PROPUESTA

La oferta consistirá en un precio total expresado en pesos uruguayos, que corresponderá al servicio básico descrito en el Objeto.

Deberá expresarse con precisión qué tributos comprende o no el precio cotizado. El silencio de la propuesta al respecto, determinará la presunción de que el Impuesto al Valor Agregado y todo otro tributo que corresponda ser aplicado, está incluido en la propuesta.

Serán tenidos en cuenta, a los efectos de la comparación de las propuestas, los aportes por Leyes Sociales.

2.5 PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LAS OFERTAS.

Las ofertas serán válidas y obligarán al oferente por el término de 120 (ciento veinte) días, a contar desde el siguiente al de la apertura de las mismas, a menos que, antes de expirar dicho plazo la Administración ya se hubiera expedido respecto a ellas.

El vencimiento del plazo establecido precedentemente no liberará al oferente, a no ser que medie notificación escrita a la Administración manifestando su decisión de retirar la oferta y, la falta de pronunciamiento de esta última en el término de diez días hábiles perentorios.

2.6 RECEPCION Y APERTURA DE OFERTAS

En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. Simultáneamente se remitirá a la dirección electrónica previamente registrada por cada oferente en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE), la comunicación de publicación del acta. Será de responsabilidad de cada oferente asegurarse de que la dirección electrónica constituida sea correcta, válida y apta para la recepción de este tipo de mensajes. La no recepción del mensaje no será obstáculo para el acceso por parte del proveedor a la información de la apertura en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

A partir de ese momento, las ofertas quedarán accesibles para la administración contratante y para el Tribunal de Cuentas, no pudiendo introducirse modificación alguna en las propuestas. Asimismo, las ofertas quedarán disponibles para todos los oferentes, con excepción de aquella información ingresada con carácter confidencial.

En caso de discrepancias entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, **valdrá lo establecido en el archivo adjunto**.

Solo cuando la administración contratante solicite salvar defectos, carencias formales o errores

evidentes o de escasa importancia de acuerdo a lo establecido en el artículo 65 del TOCAF, el oferente deberá agregar en línea la documentación solicitada.

Los oferentes podrán hacer observaciones respecto de las ofertas dentro de un plazo de 2 días hábiles a contar del día siguiente a la fecha de apertura. Las observaciones deberán ser cursadas a través de la dirección de correo: unidadlicitacionesidr@gmail.com y remitidos por la Administración contratante a todos los proveedores para su conocimiento. Para participar del llamado deberá haber realizado la compra del Pliego de Condiciones y estar inscripto en RUPE (para ofertar por lo menos “en ingreso”).

FORMULARIO DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

“Licitación Abreviada Nº 19/25, para la “**REPARACION DE PAVIMENTOS Y ACCESORIOS URBANOS**
EN LA CIUDAD DE RIVERA” de acuerdo al siguiente modelo:

“Señor Intendente Departamental de Rivera,

Presente:

NN..... con domicilio real y legal en de la ciudad de, tel....., correo electrónico declarando que está capacitado para contratar con el Estado de acuerdo al artículo 46 del TOCAF y se compromete a realizar de acuerdo con el Pliego de Condiciones y demás elementos que ha tenido a la vista, la ejecución de todos los trabajos indicados, relacionado con las obras de la Licitación de referencia, de acuerdo al Pliego de Condiciones Particulares que rige la presente, que declara conocer y de acuerdo con lo que allí se especifica, por los precios unitarios y totales que se indican más impuestos que correspondan, lo que hace un precio total de \$..... (pesos uruguayos.....) con impuestos y leyes sociales incluidas.

Se compromete a someterse a las Leyes y Tribunales del País con exclusión de todo otro recurso.

Asimismo, se compromete en caso de litigio o cualquier otra cuestión o conflicto que no pueda dilucidarse de acuerdo con las cláusulas de los Pliegos de las bases de Licitación, a someterse a las leyes y tribunales de la República Oriental del Uruguay, con exclusión de todo otro recurso.

Rivera, fecha, firma del representante jurídico de la Empresa y aclaración de firma.

Para participar del llamado deberá haber abonado previamente el importe del pliego de condiciones (se desestima la oferta que no lo haya realizado).

Junto a la oferta, deberá ofrecerse la siguiente información:

-Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos.

-Declaración de su infraestructura para el desarrollo de los trabajos, por ejemplo: los equipos con los que cuenta la empresa, determinación de los técnicos que actuarán conforme a las exigencias del presente pliego, incluyendo sus currículos y fotocopia de sus títulos y determinación del personal con el cual habrá de cumplir con las tareas contratadas.

-En caso de no poseer parte o la totalidad de los equipos, describir los que habrá de utilizar en caso de que le sea adjudicado el contrato, y en qué plazo habrá de contar con los mismos, lo cual obligará a la empresa frente al contratante a cumplir con dicho plazo.

-Declaración de los nombres de las empresas subcontratistas

Las empresas deberán declarar en su oferta un correo electrónico en el cual se notificarán válidamente todos los actos relativos al llamado así como a la ejecución del contrato.

Costo del pliego: \$ 5.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para deposito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667.)

Disponible para su consulta en página web de la IDR o en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.

2.7 CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas y aclaraciones sobre el pliego deberán presentarse por correo electrónico a la Unidad de Licitaciones (unidadlicitacionesidr@gmail.com), hasta 3(tres) días antes de la fecha de entrega y apertura de las ofertas. Las mismas serán evacuadas por escrito en el plazo de 24 (veinticuatro) horas, por personal de la Dirección General de Obras.

2.8 CALIFICACIÓN TÉCNICA.

Antecedentes: Descripción detallada de los antecedentes de la empresa en contratos con objetos similares al del presente llamado u otros antecedentes, indicando nombre del contratante, períodos de prestación de servicios y montos de los contratos. (No Excluyente)

2.9 FORMA DE ADJUDICACIÓN.

La Intendencia Departamental de Rivera, se reserva la facultad de adjudicar las propuestas o de rechazarlas todas, cuando así conviniere a sus intereses, considerando aspectos técnicos, financieros y de plazos de ejecución.

A los efectos de la evaluación, la Administración considerará tres factores con sus correspondientes puntajes:

1) Aptitud de la empresa para la ejecución del contrato: para la cual evaluará en forma conjunta los antecedentes en contratos similares en los últimos 5 años, capacidad operativa demostrada por los recursos humanos y técnicos de cada propuesta, asignando los siguientes puntos:

- Muy buena: 60 puntos - se le asignará a aquella empresa que se destaque respecto a las demás, ya sea por una mayor cantidad de antecedentes en el rubro específico licitado o por mejor capacidad operativa;

- Buena: 50 puntos;
- Regular: 25 puntos; e
- Insuficiente: 0 punto.

Para la correcta asignación de puntajes, la Comisión de Adjudicaciones podrá ponderar los méritos de todas las empresas en conjunto, de cuya comparación determinará las diferencias entre las mismas.

2) Antecedentes negativos: serán tenidos en cuenta los antecedentes negativos (observaciones o incumplimientos tanto en calidad como en plazo) que figuren en el Registro Nacional de Empresas de Obras Públicas del MTOP o en el RUPE, en los últimos 5 años de acuerdo al siguiente detalle:

- a) en los últimos 3 años se puntuará negativamente 2 puntos por cada incumplimiento registrado
- b) en los anteriores 2 años se puntuará negativamente 1 punto por cada incumplimiento registrado

Precio: se evaluará asignando 200 puntos a la propuesta de menor precio, restándole a los demás un punto por cada unidad porcentual de sobreprecio respecto de la mejor calificada.

De la suma de todos los puntajes, surgirá la oferta mejor calificada.

El precio de comparación de ofertas, resultará de la sumatoria de los metrajes indicados por la Administración por los precios unitarios cotizadas en la propuesta, más imprevistos (10% según Rubrado adjunto), más IVA y Leyes Sociales.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego y la oferta.

Por lo menos el 80% del personal será local. Se entiende por personal local aquel que tenga una residencia permanente en el departamento de 2 años como mínimo de antigüedad. Dicha residencia se probará en su momento con el certificado de residencia

expedido por la Jefatura de Policía.

El adjudicatario deberá identificar el personal que utilizará en la obra.

El número de personas mínimo se deberá mantener durante el plazo total de la obra.

La Intendencia Departamental de Rivera se reserva el derecho de: a) aceptar las propuestas que considere más convenientes a sus intereses y a las necesidades del servicio para el cual contrata, o de rechazar alguna o todas las propuestas; b) rechazar todas las ofertas en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante el licitante o licitantes afectados por esta decisión, ni la obligación de informar a éste (éstos) los motivos de su decisión;

c) rechazar las propuestas en las situaciones de concusión, cohecho, soborno, fraude, abuso de funciones, tráfico de influencias, tratar de influir en los funcionarios intervenientes en el

proceso de licitación para obtener una decisión favorable, sin perjuicio de las denuncias penales correspondientes. d) Realizar adjudicaciones parciales, e) declarar desierto este llamado, f) dejarlo sin efecto en cualquier momento antes de la fecha fijada para su apertura.

La Intendencia se reserva el derecho de aplicar los mecanismos de mejora de ofertas y negociaciones.

La notificación de la adjudicación a él o los adjudicatarios, constituirá, a todos los efectos legales, el contrato a que se refieren las normas legales y el presente pliego particular. Los derechos y obligaciones del adjudicatario son las que surgen de las normas, el presente pliego, la oferta y las Órdenes de Trabajo. La Intendencia se reserva el derecho de adjudicar la presente licitación a más de una empresa.

2.10 REPRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

Cada firma oferente podrá designar a la persona o personas que la representen ante la Intendencia Departamental de Rivera, en todas las actuaciones referentes al llamado, sin perjuicio de las autorizaciones vigentes en RUPE.

Dicha designación podrá hacerse mediante el otorgamiento de poder general.

Poder especial o carta poder general para todas las licitaciones de la IDR. Todo esto si fuere persona diferente a la que figura en RUPE

2.11 REPRESENTACIÓN TÉCNICA DE LA EMPRESA

El contratista deberá contar con un profesional técnico idóneo, de la industria de la construcción (Ingeniero o Arquitecto), con una experiencia mínima comprobable de 5 años, el cual se designará en la propuesta, y será responsable de los trabajos. Si no lo presenta, la IDR podrá otorgarle un plazo de 2 días para que lo haga y en caso de que no lo presente se descalificará la oferta. El mismo deberá estar presente en el inicio de los trabajos, replanteo, mediciones y certificaciones, bien como en otras oportunidades que la Dirección de Obra de la IDR lo entienda conveniente.

La designación de dicho técnico deberá ser aprobada por escrito por la Dirección General de Obras de la Intendencia Departamental de Rivera y será sustituido toda vez que esta lo estime necesario para el mejor desarrollo de los trabajos.

Independientemente de lo expuesto anteriormente el responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera podrá realizar las recorridas que considere pertinentes en la zona de trabajo. Además, la empresa contratista deberá contar en forma permanente en la zona de obra con un Capataz Técnico con experiencia en obras similares de un mínimo de dos años. A tales efectos se deberá indicar por parte del adjudicatario el nombre del Capataz Técnico y su teléfono de contacto.

2.12 GARANTIAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA

No se exigirá para esta licitación.

2.13 GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Dentro de los 5 (cinco) días siguientes a la notificación de la adjudicación de la contratación o su ampliación, el adjudicatario, en División Tesorería depositará la garantía de fiel cumplimiento de contrato equivalente al 5% (cinco por ciento) de la contratación, debiendo agregar una copia del recibo de depósito al expediente licitatorio.

Esta garantía podrá ser ejecutada en caso de que el adjudicatario no de cumplimiento a las obligaciones contractuales, y se devolverá luego de manifestada la conformidad con el servicio prestado.

Se podrán constituir las garantías en:

Póliza de Seguro de Fianza

Fianza o Aval Bancario

Efectivo en División Tesorería

La presentación de la garantía de mantenimiento de contrato, tendrá carácter optativo, conforme al artículo 64º del TOCAF. Si el oferente opta por no presentar la garantía, el incumplimiento del contrato se sancionará con una multa equivalente al 10% del valor adjudicado. La multa impuesta deberá ser comunicada al RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado).

2.14 REFUERZO DE GARANTIA

Sobre los montos a liquidar en cada certificación presentada por el adjudicatario, incluidos los ajustes de precios, se aplicará una retención del 2% en concepto de refuerzo de garantía (excluido el IVA).

La devolución de estas retenciones se realizará al finalizar la licitación, reembolsando las mismas cantidades o importes retenidos.

Las retenciones pueden ser reemplazadas mediante bonos del tesoro, aval bancario o pólizas de seguro de fianza, siempre a favor de la IDR.

La IDR mediante resolución fundada podrá dejar sin efecto esta garantía.

2.15 CONDICIONES LABORALES

El contratista deberá resolver por sí mismo todo lo requerido para el empleo de mano de obra, transporte, alojamiento, alimentación, suministro de agua potable, vestimenta de trabajo y pago de las remuneraciones correspondientes respetando los laudos salariales establecidos por los Consejos de Salarios, según las normas vigentes.

El personal de la empresa deberá prestar sus servicios debidamente uniformados; identificable, y dotado con los elementos de seguridad exigidos legalmente.

La Administración podrá exigir a la adjudicataria la documentación que acredite el pago de

salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral, así como los recaudos que justifiquen que está al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social, como condición previa al pago de los servicios prestados. Las empresas deberán comprometerse a comunicar al Organismo contratante en caso que éste se lo requiera los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a efectos de que se puedan realizar los controles correspondientes.

Si la contratante o la Dirección de Obra, considera que el contratista ha incurrido en infracción a las normas, laudos o convenios colectivos vigentes dará cuenta a la Inspección General de Trabajo y de la Seguridad Social a efectos de que se realicen las inspecciones correspondientes.

La Administración podrá retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los créditos laborales a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

2.16 DIRECCIÓN TÉCNICA E INSPECCIÓN DEL SERVICIO

La dirección y fiscalización de los trabajos estarán a cargo de un responsable técnico por parte de la Intendencia Departamental de Rivera, quién procederá a dar su conformidad por escrito, pudiendo realizar observaciones al mismo si a su juicio entiende que no se ajusta a lo pactado. En caso de que algún aspecto del servicio no se adecue a lo establecido, el proveedor, a su costo y dentro del plazo que se estipule por el responsable técnico municipal, deberá corregirlo, no dándose trámite a la conformidad hasta que no se haya cumplido la exigencia precedente, sin perjuicio de la aplicación de las multas correspondientes. Si vencido dicho plazo el adjudicatario no hubiese dado cumplimiento a lo solicitado, ni justificado a satisfacción de la Administración la demora originada, la Intendencia podrá determinar la rescisión del contrato, con la pérdida de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o la aplicación de una multa del 10%, según corresponda (art. 64 del TOCAF).

2.17 MEDIDAS DE SEGURIDAD

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en cantidad suficiente, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El Contratista deberá mantener el emplazamiento debidamente libre de toda obstrucción innecesaria y deberá almacenar o eliminar todo el equipo de construcción y los materiales sobrantes, así como quitar y remover del emplazamiento todos los escombros, basuras y obras provisorias que ya no se necesiten.

Una vez finalizadas las obras, el Contratista limpiará y retirará del emplazamiento todo el equipamiento para las mismas, los materiales sobrantes, los desperdicios y las obras temporarias de cualquier tipo, y dejará todo el emplazamiento y las obras limpias y en

condiciones de operabilidad a satisfacción de la Dirección de la Obra.

En caso de incumplimiento de parte del Contratista de sus obligaciones, el Contratante tendrá derecho a emplear y pagar a otros contratistas, personas o dependencias estatales para llevar a cabo el resto del trabajo de limpieza. Los costos de dicho trabajo serán de cargo del Contratista y en caso de incumplimiento de éste en el pago de los mismos, el Contratante tendrá derecho a deducir su importe de los créditos que tuviera con el Contratista.

Caso sean observados funcionarios sin los elementos de protección personal básicos (Casco, Chaleco, Zapatos/Botas) dentro de la zona de obra, la IDR exigirá que se lo retire de obra inmediatamente, sin que esto genere ningún costo a IDR, pudiendo en su reiteración o incumplimiento, paralizar las tareas hasta que se regularice dicha situación.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de reiteración del hecho, y por cada funcionario observado.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE). El contratista será responsable de cualquier reclamo de terceros relacionado con la obra y por la seguridad del personal obrero, de acuerdo a las normas del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, Banco de Seguros del Estado e Intendencia Departamental de Rivera.

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros y estar en perfectas condiciones de uso.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

Mantenimiento de tránsito y señalización

El contratista está obligado a facilitar la circulación por la Avenida en condiciones de total normalidad, suprimiendo las causas que puedan ocasionar molestias, inconvenientes o peligrosidad para los usuarios. Asimismo, podrá restringir la circulación cuando sea estrictamente necesario, por razones de seguridad o reparaciones urgentes. Cuando esto suceda, el contratista deberá instalar en la zona afectada la totalidad de los dispositivos de señalización de obras exigidos por la Norma correspondiente, siendo responsable tanto de la colocación como del mantenimiento de los mismos en correcto funcionamiento.

Los diseños, formatos, tamaños, cantidad y disposición de las señales u otros elementos de señalización de obras a utilizar deberán ajustarse completamente a los requerimientos de la Norma Uruguaya de Señalización de Obras.

Tránsito de vehículos

El contratista no podrá en ningún caso interrumpir el libre tránsito de vehículos, y toda vez que para la ejecución de los trabajos deba utilizar toda la calzada, previa coordinación con Dirección de Tránsito de IDR y autorización de Dirección de Obra, deberá construir o habilitar vías provisionales laterales, o desviar el tránsito por caminos auxiliares. Cuando se realicen trabajos afectando solamente media calzada, deberá dirigir el tránsito sobre la media calzada habilitada para la circulación.

Es obligación del contratista señalizar claramente todo el recorrido de los desvíos y caminos auxiliares, asegurando su eficacia mediante todas las advertencias necesarias para orientar y guiar al tránsito, tanto en el día como durante la noche, para lo cual serán necesarias señales luminosas con características adecuadas.

A tales efectos, podrán habilitarse al tránsito la zona de la faja del camino y/u otros caminos existentes realizando mejoras cuyo programa deberá ser aprobado previamente por la Dirección de Obra. En todos los casos, el contratista será responsable de que las vías auxiliares se encuentren en adecuadas condiciones de tránsito y de garantizar que la circulación por las mismas se realice a una velocidad razonable y sin riesgos ni molestias para los usuarios.

Tránsito de personas

El contratista deberá ejecutar los trabajos procurando evitar molestias a las personas que transitan cerca de la obra. Las señales y elementos de seguridad a colocar deberán estar diseñados e instalados de manera de proteger en forma efectiva a los peatones, ciclistas o cualquier otro usuario del entorno de la obra, de los peligros generados por la obra, impidiendo el pasaje de los mismos a la zona en la que se encuentra el peligro.

El contratista deberá disponer de desvíos claramente indicados y señalizados para los peatones que deban atravesar la zona de obras, evitando cortes, obstáculos peligrosos o etapas constructivas no terminadas, y permitiéndoles salvar el obstáculo en forma segura y confortable en todo momento.

Señalización de la zona de obra

El contratista será responsable del suministro y colocación de los dispositivos que sean necesarios para garantizar la seguridad en la zona de obras, en concordancia con la Norma Uruguaya de Señalización de Obras y con las indicaciones del director de Obra. Asimismo, está obligado a tomar los mismos recaudos cuando existan obstáculos que limiten la circulación normal por la calzada.

La señalización de obra deberá estar diseñada para brindar seguridad al tránsito de personas y vehículos que circulen por la zona, así como al personal obrero empleado en la obra.

La empresa Contratista deberá contar en obra con un mínimo de señalización que se detalla a continuación:

- **2 carteles de “CALLE CERRADA – 100 metros”**
- **2 carteles de “MEDIA CALZADA – CIRCULE DESPACIO”**
- **2 carteles de “GENTE EN OBRA - CIRCULE DESPACIO”**
- **2 carteles DE “PROHIBIDO ESTACIONAR”, colocado en vereda**
- **2 carteles DE “DESVIO”**
- **Balizas**
- **Conos**
- **Cinta Pare o malla plástica**

La figura abajo es un ejemplo de carteles de obra que la empresa contratada deberá presentar en las obras que realice según el caso.

Dimensiones efectivas del cartel: 1,20 m de ancho x 0,95 m de altura. Debe ser considerado aun la construcción del sistema de soporte con caños metálicos de diámetro 50 mm

Fondo: Naranja Reflectivo

Para usar el logo de la Intendencia de Rivera, solicitarlo en la oficina de Vialidad Urbana.



Figura 2: ejemplo de cartelería – Vialidad Urbana

2.18 RESPONSABILIDAD POR DAÑOS

Serán de entera responsabilidad del contratista los daños que durante la ejecución de los trabajos se ocasionarán a toda propiedad de la Intendencia Departamental de Rivera, u a otros organismos estatales, así como también daños ocasionados a terceros. El contratista deberá reponer todo elemento que se deteriore o destruya, tanto de la Intendencia Departamental de Rivera como de terceros. Para el caso de que se quisiera abonar el costo de los materiales deteriorados o destruidos se tendrá en cuenta el precio actualizado de dichos elementos más el costo de la mano de obra por su reposición. Estos pagos se deducirán de los créditos del contratista ante la Intendencia Departamental de Rivera.

El contratista no tendrá derecho a reclamaciones ni indemnización alguna por parte de la Administración en concepto de daños y perjuicios, por los daños ocasionados por el tránsito público pasante por la obra.

La Administración queda eximida de toda responsabilidad en caso de accidentes originados en deficiencias en los desvíos, señalización de la obra o de los propios desvíos, elementos de seguridad y protección, etc.

2.19 ACTA DE INICIO

El acta de inicio se realizará dentro de los diez (10) días a partir de la fecha de notificación al Contratista de la aprobación del contrato por la autoridad competente.

Los plazos establecidos en este pliego se pactan a favor de la IDR, por lo cual se entienden tácitamente prorrogados si no existe ninguna anotación en contrario. -

Uno de los ejemplares del acta se agregará al expediente respectivo, quedando el otro en poder del Contratista.

El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.20 ÓRDENES DE TRABAJO

Durante la ejecución de las obras más el período que transcurra hasta la recepción definitiva, el Contratista se atenderá a lo que resulte de las piezas del contrato y a las órdenes de trabajo e instrucciones que expida por escrito el Director de las Obras y de las cuales dará recibo el Contratista. Este estará obligado a cumplirlas aún cuando las considere irregulares, improcedentes o inconvenientes. El plazo establecido para el inicio del cumplimiento de las órdenes de trabajo será de 72 horas (días corridos), salvo indicación contraria registrada en la propia orden.

Cuando el Contratista se crea perjudicado por las prescripciones de una orden de trabajo, deberá, no obstante, ejecutarla, pudiendo sin embargo presentar sus reclamaciones por

escrito, bajo recibo en un plazo no mayor de 10 días al Director de Obra, quien de inmediato las elevará informadas a sus superiores.

Si se dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones se entenderá por aceptado lo resuelto por la Dirección de Obra y no le será admitido reclamación ulterior por tal concepto.

Las órdenes de trabajo no liberan al Contratista de su responsabilidad directa por la correcta ejecución de los trabajos conforme a las reglas de su ciencia u oficio.

Toda orden de trabajo que no se cumpla en plazo será penalizada por la Dirección de Obra. El contratista pagará una multa del 1 por mil del precio del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso en el cumplimiento de una orden de trabajo, hasta un máximo del 1 % del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.

2.21 RECEPCIÓN PROVISORIA DE LAS OBRAS

Si se encontrasen las obras en buen estado y con arreglo a las condiciones del contrato, el Contratista a través de la Dirección de Obra, propondrá su recepción provisoria al Contratante, especificando el monto de las retenciones efectuadas en las liquidaciones mensuales (a cargo de garantía de cumplimiento de contrato u otra garantía exigida en el pliego en caso de corresponder) correspondientes a dichas obras. Este último si no tiene observación que hacer las dará por recibidas provisoriamente, comenzando desde la fecha del acta respectiva el plazo de 12 meses de mantenimiento y conservación.

Si las obras no se encontrasen ejecutadas con arreglo al contrato, se hará constar así en el acta, dando la Dirección de la Obra al contratista instrucciones detalladas y precisas y un plazo para subsanar los defectos observados. A la expiración de este plazo o, antes si el Contratista lo pidiera, se efectuará un nuevo reconocimiento y si de él resultase que el contratista ha cumplido las órdenes recibidas, se procederá a la recepción provisoria.

Si no ha cumplido las órdenes recibidas, la Administración podrá declarar rescindido el contrato con pérdida de la garantía o la aplicación de una multa del 10%, según corresponda (art. 64 del TOCAF). El plazo acordado por la dirección de la Obra para efectuar las reparaciones no exime al Contratista de las responsabilidades y multas en que pueda haber incurrido por no haber terminado en forma las obras en el tiempo fijado en el contrato.

No estando conforme el Contratista con lo resuelto por la Dirección de la Obra, expondrá dentro del término de diez días los fundamentos de su disconformidad. Si dejara transcurrir este término sin presentar reclamaciones, se entenderá que acepta lo resuelto por la Dirección de la Obra y no le será admitida ninguna reclamación.

2.22 RECEPCIÓN DEFINITIVA DE LAS OBRAS

Terminado el plazo de garantía, se procederá a la recepción definitiva con las formalidades indicadas para las provisorias y si las obras se encontrasen en perfecto estado, se darán por recibidas librándose el acta correspondiente.

Verificada la recepción definitiva del total de la obra, se hará la liquidación final de los trabajos que con arreglo a las condiciones del contrato y órdenes de trabajo hubieran sido efectuados. Aprobada dicha liquidación se devolverán las garantías al contratista, previa deducción de las multas en que hubiera incurrido y siempre que contra él no exista reclamación alguna por daños y perjuicios producidos a consecuencia de las obras y que sean de su cuenta o por deudas de jornales.

2.23 RESCISIÓN DE CONTRATO

La rescisión del contrato, además de la pérdida de las garantías constituidas o la aplicación de una multa del 10%, según corresponda (art. 64 del TOCAF); hará exigible los daños y perjuicios emergentes del incumplimiento, y también dará derecho a la Administración a encomendar la finalización del objeto del contrato a un tercero por cuenta del Adjudicatario.

Sin perjuicio de lo anterior, la Administración - en caso de rescisión de contrato podrá ordenar el retiro del contratista de la faja de dominio público y demás áreas afectadas a la obra, tomando posesión automáticamente de las mismas, así como disponer el retiro de personal y maquinaria afectada, la que, en caso de no efectuarse en el plazo de 5 días, facultará a la Administración para hacerlo por cuenta del contratista.

La Administración podrá rescindir unilateralmente el contrato por incumplimiento total o parcial del adjudicatario, previa notificación.

La rescisión se producirá de pleno derecho por la inhabilitación superviniente por cualquiera de las causales previstas en el TOCAF.

2.24 AJUSTE DE PRECIOS

Los precios cotizados se ajustarán mensualmente de acuerdo con el Índice de Costo de la Construcción de Vivienda (ICCV), utilizando los siguientes índices:

1. Índice Base: El ICCV con participación pública (ICCPu) publicado y vigente en la fecha de apertura de las ofertas.
2. Índice al Mes de Certificación: El ICCV con participación pública (ICCPu) publicado y vigente al último día del mes de ejecución de la obra que se está liquidando.

En caso de que la empresa contratista continúe realizando trabajos en la obra después de la fecha prevista para la terminación definitiva, ajustada por los eventos compensables pertinentes (o según el criterio de la administración), el ajuste de precios se determinará

tomando el menor de los siguientes valores: el ajuste calculado con los precios testigos del mes en que estaba prevista la terminación y el ajuste calculado con los precios del mes en que se efectúen los trabajos adicionales.

2.25 MONTO IMPONIBLE DE MANO DE OBRA

Los oferentes deberán detallar en su propuesta los montos imponibles para cada rubro, así como la sumatoria total a valores actuales, sobre los cuáles se calcularán los aportes a la Seguridad Social por concepto de leyes sociales. La empresa adjudicataria será responsable de cubrir cualquier diferencia entre los aportes presentados para pago y los montos cotizados. Esta responsabilidad se ajusta a las disposiciones establecidas en el presente pliego, referida en el capítulo "APORTES Y CERTIFICACIONES DE LEYES SOCIALES".

Cualquier diferencia resultante de la omisión o error en el cálculo de los aportes por concepto de Leyes Sociales será responsabilidad del Contratista.

Para estos cálculos, se considerarán Leyes Sociales calculadas según la siguiente fórmula:

Leyes Sociales = Monto Imponible * porcentaje vigente del aporte unificado de la construcción (establecido por BPS).

El monto imponible no podrá ser inferior al 20% del monto básico de obra. Las empresas que presenten en sus cotizaciones montos imponibles por debajo de este 20% estarán sujetas a ajustes hasta alcanzar el mínimo exigido del 20% para la comparación de ofertas (no para el caso que haya mejora de ofertas).

2.26 APORTES Y CERTIFICACIONES DE LEYES SOCIALES

Los aportes al Banco de Previsión Social quedarán a cargo del contratante.

Los pagos por Leyes Sociales efectuados por la Intendencia Departamental de Rivera se basarán en las planillas de aportes mensuales presentadas por la empresa contratista. Estos aportes incluirán también cualquier complemento de cuota mutual (CCM) que corresponda, conforme a la normativa vigente.

La IDR no aceptará como válidas para el pago al BPS ninguna planilla que no esté firmada por el representante técnico de cada obra. Para procesar el pago, la empresa deberá enviar la nómina de construcción validada junto con la factura del BPS.

Los pagos se efectuarán hasta el monto de aportes por Leyes Sociales especificado por la empresa en su propuesta, teniendo en cuenta los ajustes por las variaciones en el valor de los jornales debido a los aumentos salariales establecidos por el Consejo de Salarios del Grupo 9, Subgrupo 01.

Los ajustes se aplicarán a los saldos no incurridos de Leyes Sociales durante el período de contratación, el cual se definirá como el intervalo que va desde la fecha de la primera

apertura de ofertas (o una segunda, si corresponde) hasta la fecha prevista para la terminación definitiva, ajustada por los eventos compensables pertinentes (o según el criterio de la administración).

Si se supera el monto límite mencionado (incluidos los ajustes), la IDR realizará los pagos adicionales descontándolos del importe del siguiente certificado presentado por la empresa contratista para su cobro, o establecerá una forma alternativa de cobro.

La empresa adjudicataria deberá presentar las planillas de liquidación de los aportes mensuales al Banco de Previsión Social (BPS) con un plazo máximo de 72 horas hábiles antes de la fecha de vencimiento establecida por el BPS cada mes. Una vez revisadas y firmadas por el representante técnico de la IDR, se proporcionará al adjudicatario el código de construcción correspondiente. Luego, el adjudicatario deberá enviar la nómina de construcción validada al Departamento de Contaduría, teniendo como plazo máximo la fecha de vencimiento para la presentación de la nómina (dentro del horario de oficina).

Si no se cumple con estos plazos, la empresa será responsable de los importes por multas y recargos establecidos por el BPS, los cuales serán descontados de las liquidaciones subsiguientes, de los créditos que tuviera el contratista con la Intendencia, o según lo disponga esta última.

2.27 REGISTRO DE OBRA ante B.P.S:

El registro de la obra ante el Banco de Previsión Social será gestionado por la empresa contratante, previa revisión y firma de los formularios F10 y F2 (Obra Pública) por el apoderado correspondiente. Este registro debe completarse en un plazo máximo de 48 horas a partir del acta de inicio de la obra. Además, el adjudicatario debe enviar el formulario F2 y la trazabilidad del M.T.S.S. antes del vencimiento de dicho plazo. Las multas por demoras en el registro de la obra serán responsabilidad de la empresa contratista.

Toda obra pública de construcción, arquitectura, ingeniería civil y sus derivaciones, -que tenga una duración que supere los treinta jornales de ejecución- deberá inscribirse por el titular de los derechos reales de la obra, en el Registro Nacional de Obras de Construcción del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y su trazabilidad, según lo establecido en los artículos 356 a 363 de la ley 18.362 de 6 de octubre de 2008 y su reglamentación el decreto 481/009 de 19 de octubre de 2009. Será la empresa adjudicataria la que deberá realizar este registro.

2.28 CIERRE DE OBRA ante BPS:

El cierre de obra ante el Banco de Previsión Social deberá ser gestionado por la empresa contratante a través de la página web del B.P.S. La solicitud de cierre debe incluir la constancia del acta de cierre definitivo, firmada tanto por el representante técnico de la

empresa como por el referente técnico del organismo. Las multas que se generen por retrasos en el cierre de la obra serán responsabilidad de la empresa contratista.

2.29 MULTAS

Las multas establecidas pueden ser descontadas sin trámite alguno de los haberes que tuviere la empresa a su favor, inclusive de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Las referidas penalidades se podrán aplicar por incumplimiento de:

1. Inicio: En caso de atraso corresponderá una multa del 3 por mil del precio de Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales por día de atraso de la Fecha de Inicio, hasta un máximo del 3% del precio global del Contrato excluido el IVA y los Aportes Sociales.
2. Plazos: el contratista pagará una multa del 3 por mil por día del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito, excluido el IVA y las leyes sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.
3. Calidad de los Materiales: Si los mismos no cumplen con la calidad requerida, las obras realizadas con ese material no serán de recibo y la empresa asumirá los costos por la demolición y retiro de los materiales de la obra.
4. Equipos: En caso de incumplir con los equipos y vehículos solicitados, se deberá abonar una multa de 1 por mil del valor total del contrato por día de retraso en el cumplimiento hasta un máximo de 3 % para multas acumuladas por la presente cláusula.
5. La ejecución de los trabajos: El contratista pagará una multa del 3 por mil del precio del Contrato ajustado al mes correspondiente a cada hito establecido en la cláusula, excluido el IVA y las Leyes Sociales, hasta un máximo del 3 % del precio global del Contrato.

2.30 EXENCIÓN DE RESPONSABILIDAD

La Administración podrá desistir del llamado en cualquier etapa de su realización, o podrá desestimar todas las ofertas.

Ninguna de estas decisiones generará derecho alguno de los participantes a reclamar por gastos, honorarios o indemnizaciones por daños y perjuicios.

2.31 NORMAS QUE RIGEN ESTA CONTRATACIÓN

Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera (TOCAF).

Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los contratos de suministros y servicios no personales en los Organismos Públicos (Decreto N°131/2014).

El presente Pliego de Condiciones Particulares.

La propuesta formulada por el oferente.

Normas municipales.

Pliego de condiciones generales.

La presente licitación está supeditada a la condición resolutoria de su aprobación por el Tribunal de Cuentas.

Las empresas oferentes deberán tener presente la obligación establecida en el art. 14 de la ley 17.897 (porcentaje de trabajadores inscriptos en bolsa de Trabajo del Patronato de Encarcelados y liberados) y en la ley 18.516 (porcentaje de mano de obra local).

De acuerdo a lo dispuesto por las leyes 18.098, 18.099, y 18.251, la empresa adjudicataria estará obligada a:

respetar los laudos de los Consejos de Salarios con respecto a sus trabajadores y otras obligaciones laborales,

exhibir a la Administración, toda vez que esta lo solicite la documentación que lo acredite;

a aceptar que la Intendencia pueda retener de los pagos, los créditos laborales adeudados;

El incumplimiento de todo lo anterior podrá dar lugar a la rescisión del contrato con más los daños y perjuicios.

Además, la empresa deberá presentar:

Declaración jurada de que cumple con las normas de seguridad y salud ocupacional,

Estudio y plan de seguridad e higiene (decreto 283/96).

Libro de Obra (ambos recibidos y sellados por el MTSS).

Otras consideraciones:

Antes del armado de cualquier andamio deberá obtener la autorización del MTSS.

Para el caso de que se hagan excavaciones superiores a los 1.50 mts deberá adjuntar un plan de excavaciones.

Si se tuvieran que realizar demoliciones deberá presentar un Plan de Demoliciones.

En trabajos que incluyan equipos de izaje, deberá presentar el plan de izaje correspondiente.

Toda documentación debe estar debidamente firmada por el técnico responsable de la contratista. La IDR está facultada para requerir esta documentación previa al pago de las diferentes facturas.

2.32 EQUIPO MÍNIMO EXIGIDO

Dentro de la lista de equipo disponible, el contratista deberá garantizar que contará en la obra con los siguientes elementos:

Camión chico preferentemente con volcadura
Compactador de placa vibratoria o pata pata
Compresor de aire o sopladora para retirar el polvo.
Cortadora de pavimentos de piso.
Equipo de nivelación
Tanque de agua con equipo para realizar el riego de agua.
Generador eléctrico
Herramientas menores.
Hormigoneras
Lampazo metálico
Martillo neumático u hidráulico
Moldes metálicos
Reglas de aluminio
Retroexcavadora combinada.
Vibradores de hormigón de inmersión

2.33 MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del contratista su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros.

La constatación del incumplimiento de cualquiera de los extremos aquí previstos podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas y de la garantía de cumplimiento.

2.34 RUBRADO

Rubro	Cantidad	Unidad	Rubro de Mantenimiento	Unitario	Parciales	MI(*)
R1	1.000	m ²	Demolición de pavimentos asfálticos			MI1
R2	850	m ²	Demolición de pavimentos de hormigón			MI2
R3	370	m ³	Sustitución de base existente por base cementada			MI3
R4	1.000	m ²	Pavimentos asfálticos			MI4
R5	850	m ²	Pavimento de hormigón			MI5
R6	200	m ²	Veredas de baldosas			MI6
R7	150	m ²	Veredas de hormigón rayado			MI7
R8	200	ml	Cordón armado			MI8
R9	100	ml	Cordón cuneta			MI9
R10	1.000	ml	Sellado de Juntas con Asfalto Polimérico			MI10
			Subtotal – Suma de Parciales		ST	
R11	10%	%	Imprevisto = ST * 10%		Imp.	MI11
	0.22	%	IVA = (ST+Imp) * 22%		IVA	
	71.8	%	71,8%*(MI1+MI2+...MI11)		LLSS	
			Total	ST+Imp.+IVA+LLSS		

(*) % Vigente del AUC establecido por BPS.

2.34 PROCEDIMIENTO DE PAGO POR AVANCE MENSUAL

Como Procedimiento, hasta 3 días después del último día hábil del mes, el adjudicatario verificará junto al técnico designado por la Intendencia, el avance físico mensual que cumpla con lo exigido en lo establecido en este pliego y demás normas vigentes.

Dirección de Obras podrá aprobar el avance mensual certificado, siempre que considere que las observaciones y/o pendencias que pudieran existir en cuanto a los trabajos, no perjudiquen la correcta funcionalidad de la obra. En tal sentido, Dirección de Obras citara estas observaciones y/o pendencias en una orden de trabajo, acordando un plazo para su ejecución. De no cumplirse con la orden de trabajo se notificará al adjudicatario y se procederá al cobro de multas según numeral 2.29.

Luego, el adjudicatario confeccionará un certificado de avance mensual (modelo de IDR), el cual deberá contar con: a) fecha; b) Logo de la IDR y Logo de la empresa; c) numeración; d) Monto total del Contrato; e) detalle de tareas según rubrado descripto; f) avance acumulado, avance del mes anterior y avance mes actual; g) Firmas de contratista, y Dirección de Obra.

El adjudicatario deberá presentar dentro de los cinco días hábiles siguientes a la terminación de cada mes, El Certificado de Avance Mensual y una factura debidamente conformada sin observaciones por el representante técnico de la Intendencia y por el director general de Obras.

El contratista deberá presentar, en el lugar que indique la Intendencia, un ejemplar de la planilla de declaración al B.P.S., de los montos imponibles generados en el mes.

No se efectivizarán pagos sin la constancia de la presentación de la planilla de declaración al BPS por el período inmediatamente anterior al del certificado a tramitar.

3. ESPECIFICACIONES GENERALES DE MANTENIMIENTO

INTRODUCCION

Esta Sección pretende servir a modo de guía de mejores prácticas para alinear procedimientos que ayuden en la ejecución de tareas de mantenimiento.

MEDIDAS DE SEGURIDAD.

Durante el desarrollo de las tareas los operarios deberán estar perfectamente identificados y visibles al tránsito, y contarán con los elementos de seguridad exigidos legalmente a tales efectos (chalecos reflectivos, conos delimitando la zona de trabajo en un número no

inferior a seis, cascos, botines con punta de acero, cartelería de señalización, etc.), siendo de total y absoluta responsabilidad del Ejecutor de la obra su cumplimiento, estando la IDR exonerada de toda responsabilidad siempre que las tareas sean realizadas por empresas contratistas.

El contratista cumplirá con todas las leyes laborales vigentes durante el plazo de la contratación, así como con todas sus obligaciones fiscales y contratación de seguros para el personal (BPS, DGI, MTSS, BSE).

El / o los vehículos usados por el contratista, y destinados a la obra a realizar, deberán contar con seguro contra terceros, y estar en perfectas condiciones de uso.

HIGIENE

A partir del inicio de la obra, durante su desarrollo, y hasta que se finalicen las tareas, se deberá mantener la limpieza e higiene en la toda la zona afectada por la obra, incluyendo zonas de acopio y obradores. Al término de las tareas, la zona de trabajo debe quedar libre de materiales de excavación, restos de adoquines, de arena, y cualquier otro elemento que especifique Dirección de obra.

GENERALIDADES

- Toda tarea o servicio deberá contar con su correspondiente Orden de Trabajo.
- Previo al comienzo de las obras, se deberá realizar los trámites necesarios ante los organismos correspondientes a fin de verificar la existencia o no de interferencias con servicios tipo UTE, OSE, ANTEL, etc.
- Siempre que se implante una obra, se deberá tener especial cuidado con el libre tránsito Peatonal, previendo la construcción o instalación de puentes provisorios correctamente señalizados siempre que sea necesario o así lo indique Dirección de Obra.
- La constatación del incumplimiento de cualquiera de los puntos previstos en estas Especificaciones, podrá dar lugar a la rescisión de la contratación con el cobro automático de multas por incumplimiento de Órdenes de Trabajo.

4. SECCIÓN I - ASFALTO

MANTENIMIENTO DE PAVIMENTOS ASFÁLTICOS

Detectada la zona a ser realizado el mantenimiento, se procederá de la siguiente forma:

Delimitar área a trabajar, señalizando debidamente con carteles, conos, cinta “Pare”, balizas, o cualquier otro método debidamente homologado. Dar aviso a División Tránsito y Transporte de la IDR con antecedencia.

Corte mecánico de la región mediante cortadora de pavimentos, manteniendo líneas de corte perfectamente ortogonales con respecto a eje de calzada. Este corte se hará hasta el nivel de Base Granular, debiendo retirar el empedrado existente si se trata de CA sobre pavimento empedrado. Este empedrado deberá ser depositado en cantera municipal.

Sustitución de la base, en un espesor de 20cm con material granular cementado. El cementado debe realizarse con hormigonera con una proporción de 100kg de cemento por metro cubico de tosca o balasto fino.

Se agregará agua para alcanzar la humedad optima de compactación una vez que se haya homogenizado correctamente la mezcla.

Esta capa de cementado debe quedar 7cm por debajo del nivel terminado, previendo tendido de la mezcla asfáltica.

Riego de liga, se realizará cubriendo uniformemente la superficie a reparar con Diluido Asfáltico RC2 o similar, aprox. 1,0 litros por metro cuadrado. El diluido asfáltico para riego de liga será suministrado por la IDR en tanques de 200 ltrs en cantera municipal.

Al realizar el riego de liga o imprimación, procurar no excederse ya que en exceso produce exudación de asfalto.

Tendido de la mezcla Asfáltica, para la capa de rodadura se buscará mantener siempre las mismas características del pavimento existente.

El suministro en obra de la mezcla asfáltica en caliente o en frio será a cargo de la IDR. Para eso deberá coordinarse previamente las entregas con el sobrestante de la IDR, quien solicitará un camión de Vialidad Urbana para la entrega en obra.

Se ejecutarán las capas de rodadura de acuerdo a las "Especificaciones Técnicas Complementarias y/o Modificativas del Pliego de Condiciones para la Construcción de Puentes y Carreteras de la Dirección Nacional de Vialidad" vigentes a agosto del 2003.

Una vez nivelado y compactado se tenderá una capa de arena gruesa o polvillo con el fin de sellar correctamente la capa superior de rodadura

5. SECCIÓN II - HORMIGÓN

MANTEINIMIENTO DE PAVIMENTOS DE HORMIGON

En todos los casos, verificada la zona a ser realizado el mantenimiento, se procederá de la siguiente forma:

Dar aviso con antecedencia a la División de Tránsito y Transporte de la IDR y solicitar se emita un comunicado de prensa siempre que sean vías de alto tránsito.

Delimitar área a trabajar, señalizando debidamente con carteles, conos, cinta “Pare”, balizas, o cualquier otro método debidamente homologado.

Corte mecánico de la región mediante cortadora de pavimentos, manteniendo líneas de corte perfectamente ortogonales con respecto a eje de calzada. Este corte se hará hasta alcanzar los 10cm del pavimento de hormigón existente.

Demolición, con martillo neumático o hidráulicos sin afectar los bordes del hormigón contiguo. Se debe retirar el escombro y depositado donde lo determine la dirección de la obra cuya distancia no será mayor a los 6km

Sustitución de la base existente con tosca o balasto fino cementado en la proporción de 100kg por metro cúbico. El espesor de la base cementada será de 20cm y la mezcla será con hormigonera o cualquier método similar que asegure el correcto mezclado.

El agua agregada a la mezcla será la necesaria para lograr la humedad óptima con el fin de alcanzar un mínimo de 95% de compactación de la densidad máxima obtenida en laboratorio, según la norma AASHTO T-180 (Proctor Modificado).

Solo se agregará el agua después que la mezcla se haya homogenizado correctamente entre el cemento y el material granular.

El tiempo desde que se mezcle los materiales y se compacte no podrá ser mayor a las 4 horas, todo material que no cumpla con los tiempos exigidos será rechazado.

Previo colado de hormigón, se humedecerá la base cementada correctamente compactada y para aquellos casos que se hagan más de un paño de hormigón se colocaran hierros de transferencia o pasadores que correspondan, teniendo especial cuidado con la horizontalidad de los mismos, así como también garantizar su permanencia en la mitad del espesor del paño de hormigón. En casos particulares podrá ser solicitado por el supervisor la colocación de malla electrosoldada u otra armadura de refuerzo. Estos materiales, tanto malla como varillas de hierro serán suministrados por la IDR.

La pasta de hormigón será entregada en obra por un camión mixer de la IDR. La empresa deberá solicitar la entrega con una anticipación de 24 horas antes.

La empresa no podrá agregar más agua al hormigón salvo que sea autorizado por el sobrestante, para verificar la trabajabilidad del mismo, se harán ensayos de asentamientos con el cono de Abrams la cual no podrá superar los 8cm de asentamiento.

No habrá suministro de hormigón cuando la temperatura sea inferior a 4°C (cuatro grados Celsius) ni superior a los 35°C (treinta y cinco grados Celsius)

El hormigón a reconstruir deberá tener 20cm de espesor, las verificaciones de espesor, se efectuarán en obra previamente al llenado.

En casos de utilización de encofrado, estos serán moldes metálicos de altura igual al espesor de los bordes de la losa, rectos, libres de toda ondulación y en su coronamiento no se admitirá desviación alguna.

Antes de su empleo, el Contratista someterá a examen de la Dirección los moldes a utilizar, la que los aprobará siempre que se encuadren en lo que se prescribe en esta

especificación. Los moldes torcidos, averiados, etc., serán retirados de la obra y no se permitirá su empleo hasta que no hayan sido reparados a satisfacción de la Dirección.

Será obligatorio el uso de vibradores de inmersión y/o reglas vibratorias para lograr la correcta consolidación del hormigón.

Para la perfecta terminación superficial se deberán utilizar lampazos metálicos u otros métodos que aseguren la ausencia de rebarbas o marcas superficiales en la pieza de hormigón

Cuando Dirección de obra lo disponga, se construirán juntas longitudinales y transversales para evitar patologías. La junta longitudinal estará en la media calzada, mientras que las transversales serán espaciadas según indicaciones de Director de Obra, coincidiendo con las juntas de construcción. Las Juntas Transversales No deberán tener espacios mayores a 5m entre ellas, y su corte deberá ser realizado antes de las 24 hs a partir de la finalización del colado de hormigón. Las juntas deberán sellarse en toda su extensión, con material asfáltico modificado, del tipo Bita-flex o con poliuretano del tipo Sika-Flex. El asfalto deberá penetrar un mínimo de 3cm en la junta, no admitiéndose reducciones con arena. Deberá ser retirado todo exceso de sellado mediante la utilización de espátulas.

En las juntas transversales se colocarán Barras de transferencia o pasadores de hierro liso de sección circular de 25mm y 50cm de largo suministradas por la IDR. Los mismos estarán pintadas o engrasadas en su mitad evitando su adherencia al hormigón y colocados a una distancia de 30cm entre ellos y a la mitad del espesor de la losa. En las juntas longitudinales se colocarán barras de unión de 10 mm de hierro tratado o conformado también suministradas por la IDR colocado a la mitad del espesor separado equidistantemente 25 cm. Las barreas de unión tendrán 50cm de la largo e ingresarán 25cm dentro de cada paño.

5.1 Curado del Hormigón

Concluidas todas las tareas de terminación del firme de hormigón, se sellarán las juntas, quedando el pavimento en condiciones de ser sometido al curado, mediante cualquiera de los métodos corrientes que se señalan a continuación.

Compuestos líquidos.

El Contratista podrá proponer el curado mediante el recubrimiento de las superficies expuestas del firme con productos líquidos capaces de formar una película impermeable resistente y adherente.

La eficacia de estos productos se establecerá, antes de su utilización, de acuerdo con las normas IRAM 1673 y 1675 y será controlada durante el transcurso de la obra, cuando se considere oportuno, a juicio de la Dirección. El producto elegido debe acusar, en el momento de su aplicación, un aspecto homogéneo y una viscosidad tal que permita su distribución satisfactoria y uniformemente mediante un aparato pulverizador adecuado.

Este aparato podrá ser de accionamiento manual o preferentemente mecánico y deberá llevar un tanque provisto de un elemento agitador y un dispositivo que permita medir con precisión la cantidad de producto distribuido.

Láminas de polietileno y otras

También podrá efectuarse el curado, previa autorización de la Dirección, cubriendo las superficies expuestas del hormigón con láminas de polietileno y otras de características similares, siempre que el material cumpla con las normas A.A.S.H.O. M-171-70 o A.S.T.M.C. 171.

Las láminas deberán extenderse sobre la superficie y bordes de las losas y mantenerse en contacto con aquella colocando tierra o arena por encima, en cantidades suficientes. No deberán presentar roturas y otros daños que pudieran conspirar contra la eficacia del curado. Las láminas se mantendrán sobre el pavimento por un período mínimo de 10 días.

Otros Métodos

El Contratista podrá emplear cualquier otro método de curado, siempre que compruebe su eficacia, previa autorización de la Dirección.

En todos los casos se deberá evaluar previamente junto a Dirección de Obra y tener mucho cuidado con los posibles empujes de tierras, bolsas u otros elementos hacia las bocas de tormenta.

Plazo Y Oportunidad Del Curado

El procedimiento adoptado para el curado final deberá ser aplicado en cuanto la superficie terminada del hormigón lo permita.

Los plazos mínimos son los indicados en los apartados precedentes, cuando las condiciones de temperatura durante el tiempo de curado resulten favorables, nunca inferior a los 7 días.

-

En casos de jornadas extremadamente frías, el período de curado será prolongado en un número igual de días.

Protección Del Pavimento

El Contratista tomará las previsiones necesarias para proteger el pavimento mientras se esté construyendo, así como los trabajos de sub-base o subsasante sobre los que se ha de construir aquél.

A tal fin dispondrá de barreras, letreros, obstáculos, señales, etc, que impidan el tránsito de vehículos y personal en la zona de obra y sobre el firme de construcción reciente.

En caso de lluvia no pronosticada, mientras se está hormigonando, protegerá las superficies concluidas mediante arpillerías, o láminas de polietileno.-

Una vez concluidos los trabajos de ejecución del firme y hasta tanto corresponda habilitar el pavimento, el Contratista tendrá colocadas barreras u obstáculos que impidan el tránsito

sobre el mismo, al tiempo que ejercerá una vigilancia efectiva para lograr que los medios dispuestos resulten eficaces.

6. SECCIÓN III - MANTENIMIENTO CORDONES Y VEREDAS

6.1 Cordón armado

Los cordones serán armados con dos varillas de 8mm y estribos de 8mm cada 25cm.

Los cordones que se reconstruyan tendrán las características de los cordones ya existentes.

Para el caso que no se realice el llenado del cordón simultáneo al del pavimento, se deberá dejar esperas del tipo estribos Φ8 anclados transversalmente a la dirección del cordón, separados cada 25 cm, para posterior llenado.

6.2 Cordón Cuneta

El cordón-cuneta es de hormigón macizo, por lo cual no se coloca armadura de acero ni piedra ciclópea. A los efectos de realizar un correcto colado (llenado), se usará un hormigón de consistencia adecuada según proyecto, con un asentamiento correspondiente en el cono de Abrams según lo especifique el Director de Obra.

6.3 Veredas

Las veredas a reconstruirse deberán respetar los niveles y características de la vereda original.

En accesos vehiculares se deberá colocar una malla electro soldada de por lo menos 4.2mm, 0.15x0.15m.

La pasta de hormigón para veredas y entradas particulares serán suministrados por la IDR.

7. SECCIÓN IV - Materiales

La pasta de hormigón y la mezcla asfáltica en caliente o en frío, lo suministrará la División de Vialidad Urbana de la IDR.

La tosca o balasto fino de la base cementada también será suministrado por la IDR en cantera Municipal, la empresa será responsable del transporte y mezclado con cemento portland. No se incluye en cemento portland dentro de los materiales suministrados por la IDR.

El material sobrante de la demolición y excavación será depositado donde lo indique el director de la obra a una distancia no mayor a los 6km

Anexo– Recomendaciones sobre la oferta en línea

Sr. Proveedor:

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Estar registrado en RUPE es un requisito excluyente para poder ofertar en línea. Si no lo está, recomendamos realizar el procedimiento de inscripción lo antes posible y como primer paso. Para más información de RUPE ver el siguiente link o comunicarse al (+598) 2604 5360 de lunes a domingo de 8:00 a 21:00 hs.

Para poder ofertar es suficiente estar registrado en RUPE en estado EN INGRESO

2. Debe tener contraseña para ingresar al sistema de ofertas en línea. Si no la posee, recomendamos obtenerla tan pronto decida participar en este proceso.

ATENCIÓN: la contraseña de acceso al sistema de oferta en línea no es la misma contraseña de acceso al RUPE. Se obtiene directamente del sistema y se recibe en el correo electrónico registrado en RUPE. Recomendamos leer el manual y ver el video explicativo sobre el ingreso de ofertas en línea en link que se encuentra en el sitio web.

3. Al ingresar la oferta económica en línea, deberá especificar el precio, moneda, impuesto, cantidad a ofertar y otra serie de atributos por cada ítem cotizado (presentación, color, etc.). Recomendamos analizar los ítems para los que va a ingresar cotización, para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles.

4. En caso que sea necesario podrá ingresar información de carácter complementario, la que deberá ajustarse tanto al tamaño máximo por archivo (100 Mb) como a las extensiones habilitadas: txt, rtf, pdf, doc, docx, xls, xlsx, odt, ods, zip, rar y 7z. Tener en cuenta que en caso de haber discrepancia entre la oferta económica cargada en la línea de cotización del sitio web de Compras y Contrataciones Estatales, y la documentación cargada como archivo adjunto en dicho sitio, valdrá lo establecido en la documentación cargada como archivo.-

Si usted desea cotizar algún impuesto, o atributo que no se encuentra disponible en el sistema, deberá comunicarse con la sección Catálogo de ARCE al correo electrónico catalogo@acce.gub.uy para solicitar la inclusión y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto.

5. Recomendamos preparar los documentos que conformarán la oferta con tiempo. Es de suma importancia que separe la parte confidencial de la no confidencial. Tenga en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.

6. Ingresar su cotización lo antes posible para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. De hacerlo a último momento pueden ocurrir imprevistos, como fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc., que no se podrán solucionar instantáneamente.

7. Tener presente que en caso de producirse problemas de funcionamiento en el sistema que impidan el ingreso de las ofertas al mismo durante las 24 horas corridas previas a la apertura, éste reprogramará una nueva fecha de apertura a fin de asegurar el plazo requerido para dicho ingreso¹. Esta nueva fecha será publicada en el sitio web de Compras y Contrataciones Estatales.

De no haber sido posible el ingreso de la oferta en el plazo establecido en la convocatoria debido a problemas de funcionamiento del sistema, el proveedor podrá presentar el reclamo con la debida probanza ante el organismo contratante. Este último deberá presentar los recaudos correspondientes ante la Agencia Reguladora de Compras Estatales a efectos de su análisis. En caso de constatarse la existencia de un problema que efectivamente imposibilitó el ingreso de ofertas, el organismo contratante procederá a la anulación del procedimiento de acuerdo a lo dispuesto en el tercer inciso del artículo 13 del Decreto N° 142/018 y conforme al artículo 68 del TOCAF.

8. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ver, modificar y hasta eliminar su oferta. A la hora establecida para la apertura usted ya no podrá modificar ni eliminar los datos y documentos ingresados al sistema. La oferta económica y los documentos no confidenciales quedarán disponibles para la Administración, el Tribunal de Cuentas y los restantes oferentes. Los documentos confidenciales solo quedarán disponibles para la Administración y el Tribunal de Cuentas.

9. Por dudas o consultas sobre la oferta en línea, podrá comunicarse con Atención a Usuarios de ARCE al (+598) 2604 5360 de lunes a domingos 8 a 21 hs, o a través del correo compras@acce.gub.uy.

¹ Salvo el caso dispuesto en el artículo 14 del Decreto N° 142/018 referido a “interrupciones debidas a cortes programados y/o de pequeña duración ocurridos fuera del horario de 09:00 a 17:00 horas de los días hábiles”

**INTENDENCIA DE RIVERA
DIRECCIÓN GENERAL DE HACIENDA
Unidad de Licitaciones**

Licitación Abreviada 19/25
Expediente 2025-9321

**OBJETO: REPARACION DE PAVIMENTOS Y ACCESORIOS URBANOS
EN LA CIUDAD DE RIVERA**

RECEPCIÓN DE OFERTAS: Las propuestas serán recibidas **únicamente en línea** hasta la hora 12:00 del día **18 de diciembre de 2025**. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnicas completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

APERTURA: En la fecha y hora indicada se efectuará la apertura de ofertas en forma automática y el acta de apertura será publicada automáticamente en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy.

PLIEGO: costo \$ 5.000 valorado incluido (puede abonarse en IDR; u Oficina de la IDR en Montevideo o depósito en la cuenta corriente BROU 1536201-00008 o para depósito en redes de cobranza Cuenta Corriente BROU 041-0004667). Cuando se haga por este medio remitir recibo a la Unidad de Licitaciones: unidadlicitacionesidr@gmail.com- Disponible para su consulta en página web de la IDR, ó en página de compras estatales o en Unidad de Licitaciones.